

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 08-98**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, los Jueces Superiores Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros, Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*La Corte Plena en la sesión celebrada el 03 de marzo de 1998 acordó lo siguiente:*

*“En cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Plena en sesión celebrada el 2 de este mes, me permito remitirle para que a la brevedad se haga el concurso correspondiente, copia de la nota de 2 de los corrientes, suscrita por el Magistrado Solano, en la que da cuenta que el Consejo General del Poder Judicial de España abrirá formalmente el Programa “Aula Iberoamericana” ofreciendo la oportunidad de participar en la Escuela Judicial situada en Barcelona, a jueces de un reducido número de países.*

*Oportunamente se le remitirá transcripción del acuerdo respectivo”.*

*En cumplimiento de dicha disposición el mismo día 12 de marzo el Departamento de Personal procedió a publicar la Circular N° 03-CIR-98, recibándose solicitudes hasta el día 18 de marzo de 1998.*

*De conformidad con la información que el Magistrado Luis Fernando Solano Carrera hizo llegar al Magistrado Edgar Cervantes Villalta Presidente de la Corte, las personas que concursaban deberían tener los siguientes requisitos:*

1. *Reciente ingreso a la Judicatura.*
2. *Formar parte de la Carrera Judicial.*
3. *Un alto nivel académico.*

*El Departamento de Personal recibió las siguientes solicitudes:*

**NOMINA**  
**BECA AULA IBEROAMERICANA**  
**VENCE EL 18-03-98**

**DENTRO DE CARRERA JUDICIAL**

#	CEDULA	NOMBRE	INGRESO PROPIEDAD	PUESTO ACTUAL Y OFICINA TITULAR	PUESTO INTERINO ACTUAL	TOTAL TIEMPO LABORADO
1	1-727-564	Camacho Villalobos Robert	1/10/93	Juez Supernumerario 1, Presidencia de la Corte	Juez 3, Jdo. de Familia de Heredia	4 a. 6 m. 14 d.
2	4-138-934	Hernández Balmaceda Paul	1/10/92	Juez Supernumerario 1, Presidencia de la Corte	Juez 4, Trib. II Cir. Jud. Z Atlántica	6 a. 1 m. 10 d.
3	1-523-405	Hidalgo Murillo José Daniel	1/07/89	Juez 3, Juzgado Penal de San José	Juez 3, Juzgado Penal de Alajuela	9 a. 8 m. 6 d.
4	1-580-490	Sancho Madrigal Manuel F. <b>(1)</b>	1/10/81	Juez 3, Jdo. Civil y de Trabajo Turrialba	Juez 3, Jdo. Civil y Trab. Heredia	16 a. 8 m. 22 d.
5	2-312-890	Soto Morice Zoila Rosa	1/06/91	Juez 3, Juzgado Penal de Grecia	Juez 3, Juzgado Penal de Grecia	6 a. 9 m. 16 d.

**(1)** El señor Sancho Madrigal disfrutó de una beca del 04-03-96 al 28-02-97 para estudiar en la U.C.R.

**NOMINA**  
**BECA AULA IBEROAMERICANA**  
**VENCE EL 18-03-98**

**FUERA DE CARRERA JUDICIAL**

#	CEDULA	NOMBRE	INGRESO PROPIEDAD	PUESTO ACTUAL Y OFICINA TITULAR	PUESTO INTERINO ACTUAL	TOTAL TIEMPO LABORADO
1	1-465-430	Bolaños Vargas Jorge Luis	1/12/77	Auxiliar Judicial 3-B, Jdo. Penal I Circ. Jud. S. J.	Juez 3, Jdo. Penal de San José	19 a. 9 m. 11 d.
2	1-472-963	Castillo Mesén Jeannette (1)	16/12/77	Defensor Público 2, Depto. Defensores Públicos	Juez 4, Trib. Penal I Cic. Jud. S. J.	19 a. 2 m. 11 d.
3	1-573-170	Dobles Ovaes Víctor Alf. (2)	16/08/90	Fiscal Auxiliar 1, Ministerio Público de San José	Juez 4, Trib. II Cir. Jud. Z Atlántica	7 a. 10 m. 19 d.
4	1-800-284	Mora Retana Patsy (3)	-----	-----	Juez 3, Juzgado Penal de Siquirres	3 a. 0 m. 6 d.
5	1-802-611	Murillo Rodríguez Roy A. (4)	1/01/92	Juez Supernumerario 2, Presid. de la Corte	Juez 2, Jdo. Ejec. Pena Alajuela	6 a. 8 m. 29 d.
6	1-596-858	Rodríguez Arroyo Manuel (5)	1/04/84	Oficial de Investigación 1, Asuntos Internos	Juez 1, Jdo. Contrav. M.C.B.Aires	13 a. 5 m. 6 d.
7	9-072-460	Sandí Zúñiga Freddy Alberto(2)	16/04/91	Auxiliar Judicial 2, Jdo. 2° Civil y M.C.San José	Juez 2, Jdo. Ejecuc. de la Pena S. J.	8 a. 4 m. 12 d.
8	1-644-490	Vargas Durán Jimmy (5)	1/06/79	Auxiliar Administrativo, Dirección Ejecutiva	Juez 3, Jdo. 1° Civ.y Trab.Cartago	18 a. 9 m. 0 d.

**1)** La señora Castillo Mesén aprobó la etapa interdisciplinaria y se encuentra elegible para Juez Superior Penal.

**(2)** Los señores Dobles Ovaes y Sandí Zúñiga participan en el concurso CJ-01-97 (Juez 1) del cual no se ha conocido el resultado de la etapa interdisciplinaria.

Además, el primero disfrutó de una beca del 06-03-95 al 05-03-96 para estudiar en la U.C.R.

**(3)** La señorita Mora Retana labora en forma interina para el Poder Judicial

**(4)** El señor Murillo Rodríguez ganó los exámenes respectivos para el concurso CJ-01-94 para el cargo de Alcalde.

**(5)** Los señores Rodríguez Arroyo y Vargas Durán aprobaron los exámenes respectivos para el concurso CJ-02-96 para el cargo de Actuario.

*Este Consejo procede a analizar las ofertas presentadas de aquellos funcionarios incorporados a la Carrera Judicial.*

*Luego de un amplio intercambio de criterios SE ACORDO: Remitir a la Corte Plena la siguiente terna, con la observación de que el orden de aparición señala el criterio de preferencia de este Consejo.*

- 1. Camacho Villalobos Robert*
- 2. Hernández Balmaceda Paul*
- 3. Hidalgo Murillo José Daniel*

*Se declara acuerdo firme.*

### **ARTICULO III**

*La Licenciada **María Marta Barrantes Ramírez** en nota fechada 16 de marzo en curso manifestó:*

*“La suscrita **María Marta Barrantes Ramírez**, Juez Segundo Civil y de Trabajo de Cartago, en forma atenta y respetuosa manifiesto:*

*En días pasados concursé para el “Posgrado en Administración de Justicia: enfoque sociojurídico”, a impartirse durante el presente año en la Universidad Nacional, Escuela de Sociología.-Extraoficialmente-pues no he recibido al día de hoy ninguna comunicación oficial de ese Consejo- me he enterado que quedé excluida del programa; no obstante que habían seis cupos disponibles, el Consejo recomendó la asignación de sólo cinco becas.-*

*Ignoro el curriculum de los estimables compañeros que participaron y resultaron favorecidos, pero mi récord académico y profesional es de primer nivel.- Aunque el Consejo goza de cierta discrecionalidad para hacer la adjudicación, ésta no es sinónimo de arbitrariedad al punto de guardarse para sí las razones de la no elección de un servidor.-*

*Por razones de justicia, legalidad y seguridad jurídica, y después de esperar un tiempo prudencial y razonable si recibir ningún comunicado, vengo a solicitar que dentro de los próximos diez días hábiles a partir de la recepción de este documento, se me entreguen por escrito las razones que tuvo ese Consejo para no otorgarme una de las becas, o, al menos, para no incluirme dentro de la lista*

*enviada a la Corte, porque el papel de ésta es de simple homologación y no de decisión, quién escoge a los candidatos y recomienda la aprobación es el Consejo y por ende, es él quien conoce las razones que median para no incluir o para excluir a un participante.-*

*Conviene advertir -aunque parezca ocioso decirlo- que el acuerdo por medio del cual se recomienda a la Corte la asignación de las becas, es un acto administrativo y como tal está sujeto a motivación y control que son elementos integrantes del debido proceso legal y constitucional.- La deliberación en sí, es o puede ser secreta por tratarse de un órgano deliberativo, pero la fundamentación debe hacerse constar por escrito.-”*

**SE ACORDO:** Comunicar a la Licda. Barrantes Ramírez lo siguiente:

- 1. La recomendación que el Consejo de Personal efectuó a la Corte Plena para adjudicar las becas de posgrado en Administración de Justicia, tomó como uno de sus criterios de selección el que el beneficio fuera concedido a funcionarios que no hubieran disfrutado de él en el pasado, o que no tuvieran el nivel de especialidad aún cuando, hubiera sido conseguido por sus propios medios.*
- 2. Lo anterior tiene como razonamiento en que es de interés del Poder Judicial el que una mayor cantidad de funcionarios posean estudios a nivel de posgrado, ya que de este modo se espera mejorar el nivel profesional de nuestros jueces.*
- 3. Debe hacerse la observación a la señora Barrantes Ramírez, que la selección de este Consejo se hace en ejercicio de la facultad discrecional y que la participación es la de efectuar una recomendación a la Corte Plena para que sea este órgano quien efectúe las adjudicaciones.*

*Se declara acuerdo firme.*



## ARTICULO IV

El Consejo Superior en sesión celebrada el 03 de marzo último, artículo LXVIII acordó lo siguiente:

*En la sesión del 5 de febrero de 1998, artículo XXXVIII, con base en la recomendación del Consejo de Personal en sesión del 22 de enero de 1998, artículo XI, recomendó reconocer al Lic. Luis Enrique Arias Muñoz, el 60% sobre el salario base de la “clase” de Jefe de la Sección de Cárceles y Transportes por concepto de Dedicación Exclusiva. Asimismo, que rige del 9 al 31 de enero de 1998, y durante los períodos en que se le designe en dicho puesto, a cuyos efectos, se recomendó elaborar contrato abierto.*

*En facsímil de 23 de febrero último, el Lic. Arias Muñoz, solicita aclaración del acuerdo del Consejo a que se ha hecho referencia, por considerar que lo procedente es que se le reconozca el 65% por prohibición, para lo cual adjunta certificación de la Universidad de San José, en la que se indica que según acta N° 225 de 16 de diciembre de 1997, se le acredita como Licenciado en Derecho.*

*Manifiesta la Secretaría General que trasladó la gestión del Lic. Arias, a estudio del Lic. Ricardo Monge Bolaños, Abogado Asistente del Despacho a su cargo, quien formula la siguiente recomendación:*

*“Salvo mejor criterio:*

*1) Si se tiene por acreditado que el gestionante es Licenciado en Derecho, además de que el puesto exige “Título de licenciatura atinente al cargo”, el acuerdo del Consejo Superior debe corregirse en el sentido de que lo que corresponde al Lic. Arias Muñoz es el pago del 65% por concepto de **Prohibición** y no del 60% por “Dedicación Exclusiva” como lo recomendó el Consejo de Personal.*

*Cuando se reconoce Prohibición no debe suscribirse contrato.*

*2) En su defecto, de previo a resolver lo que corresponda, solicitar al Consejo de Personal aclaración o corrección al respecto”.*

- 0 -

***Se dispuso:** Acoger la segunda opción del anterior informe, y en consecuencia, trasladar la gestión del Lic. Arias Muñoz al Consejo de Personal, para su estudio e informe”.*

*Manifiesta el Lic. Arroyo que la recomendación de un 60% al Licenciado Luis Enrique Arias Muñoz por Dedicación Exclusiva, obedece a que en el momento de efectuarse el estudio, no constaba en el expediente la certificación del título de Licenciado, y que inclusive la incorporación al Colegio de Abogados, fue adjuntada al expediente hasta el día 06 de febrero de 1998. **SE ACORDO:** Reconocer al Lic. Arias Muñoz un 65% sobre el salario base Jefe de la Sección de Cárceles y Transportes, a partir del día 23 de febrero último, que es la fecha en que el Lic. Arias Muñoz hizo la solicitud ante el Consejo Superior.*

#### **ARTICULO V**

*La Sección de Reclutamiento y Selección mediante informe RS-CP-009-98 analiza el siguiente informe:*

#### **GESTION:**

*El Licenciado Leonardo Argüello Delgado, Jefe a.í. del Departamento Financiero Contable, mediante oficio N° 1384-444-C-98, impugna la terna N° 031-98 para el puesto de Auxiliar de Contabilidad 1 en la Sección de Presupuesto del Departamento que dirige. Lo anterior fundamentado en que, luego de analizadas las personas que la integran, no llenan las expectativas deseadas por esa Jefatura.*

*A la vez solicita el Lic. Argüello Delgado, estudiar la posibilidad de incluir a la señorita Giovanna Morales Bolaños en la nueva terna, quien se ha desempeñado excelentemente durante los últimos dos años, ocupando los puestos de Oficinista 2, Secretaria 1 puesto en propiedad y en los últimos seis meses como Auxiliar de Contabilidad.*

**ANTECEDENTES:**

1. Los integrantes de la terna en consulta son los siguientes:

*Mora Fonseca Julia, ingresó en propiedad el 03-05-82 y desde el 01-02-89, se desempeña como Técnico en Análisis de Documentos Dudosos. Además ha ocupado los cargos de Oficinista, Secretaria y Asistente de Análisis de Documentos. Además laboró como Auxiliar de Contabilidad en Beckman por un año y seis meses.*

*La señorita Mora Fonseca es Contadora Privada y ha recibido cursos de Secretaria, Tenedor de Libros, Mecanografía y Computación, entre otros, y su promedio general para el puesto en cuestión es 84.84 %.*

*Cubillo Flores Catalina, laboró en el Poder Judicial por espacio de cuatro meses, en los cuales desempeñó puestos de Oficinista, Digitador y Auxiliar de Contabilidad en varias de las Secciones del Departamento Financiero Contable.*

*La señorita Cubillo Flores es Técnico Medio en Contabilidad y Posee un curso de Computación, y su promedio para el cargo referido es 84.13 %.*

*Arias Sandoval Dannia, contabiliza dos años y nueve meses de experiencia en la Institución, ocupando los cargos de Oficinista, Auxiliar de Contabilidad, Digitador, Cajera, Auxiliar de Archivo y Auxiliar de Recursos Humanos.*

*La señorita Arias Sandoval posee título de Técnico Medio en Cosmetología, es Contadora Privada y ha recibido cursos de Paquetes Informáticos y posee una calificación de 82.24 % para el puesto de Auxiliar de Contabilidad 1.*

2. Por su parte la señorita Morales Bolaños, ingresó en propiedad al Poder Judicial el 12-07-97 en el puesto de Secretaria 1 en la Sección Pensiones y Jubilaciones del Departamento

*Financiero Contable. Además, se ha desempeñado en los siguientes puestos Cajero, Oficinista 2, Digitador, Auxiliar de Contabilidad 1 y 2, y Secretaria 3.*

*La señorita Morales Bolaños es Bachiller en Educación Media y Técnico Medio en Secretariado y no posee promedio para el puesto de Auxiliar de Contabilidad por cuanto en el momento del último concurso en que participó no cumplía con el requisito académico, sea el de título de Contador.*

*La calificación de servicios del puesto en propiedad de la servidora solicitada, es de 92.63 %.*

*3. Luego de consultar vía telefónica a las integrantes de la terna 031-98, se determinó que todas ellas tienen interés por el puesto en pugna.*

**PETICION:**

*De la forma más respetuosa, solicitamos a tan digno Consejo, se pronuncie al respecto.*

**SE ACORDO:** *Denegar la impugnación de la terna N° 031-98 solicitada por el Licenciado Leonardo Argüello Delgado, por cuanto no existen razones taxativas que justifiquen excluir a las oferentes. Por otro lado en el momento del concurso la señorita Morales Bolaños no se encontraba elegible para el puesto.*

**ARTICULO VI**

*La Licenciada **Rocío Rojas Morales** Letrada de la Sala Constitucional mediante oficio fechado 12 de marzo del presente año, rinde el informe final sobre la beca que le fue otorgada para realizar estudios de posgrado en Derecho Penal en la Universidad de Costa Rica.*

**SE ACORDO:** *Tomar nota.*

## **ARTICULO VII**

*El Licenciado **Fabio Muñoz Jiménez** Jefe de la Sección de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas del Departamento de Informática, rinde informe sobre el permiso otorgado del 16 de noviembre de 1997 al 16 de febrero de 1998 para efectos de realizar estudios de Maestría en Computación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

**SE ACORDO:** *Tomar nota.*

## **ARTICULO VIII**

*Se conoce el Informe CV-091-98 sobre la solicitud del Licenciado **Gonzalo Arana Oronó** Técnico en Administración 2 de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTION:**

*Con nota del 12 de febrero del año en curso, el Licenciado Gonzalo Arana Oronó, expone lo siguiente:*

*“De conformidad con los lineamientos establecidos y con el propósito de que se realicen los ajustes salariales correspondientes, como lo es la variación de un 60% en la actualidad al 65% por concepto de Dedicación Exclusiva, adjunto fotocopia de certificación expedida por el Departamento de Registro de la Universidad de San José, en que me acredita haber obtenido el grado académico de Licenciado en Derecho.”*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1** *El Licenciado Gonzalo Arana Oronó, se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 y en su anterior condición de egresado percibe el 60% por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.2.** *En concordancia con lo expuesto procede reconocer al Licenciado Gonzalo Arana Oronó el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3.** *Rige a partir del 12 de febrero de 1998. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO IX**

*Se conoce el Informe CV-116-98 sobre la solicitud del Señor **Fernando Andrés Cano González** Analista Regional de Informática a.í. de la Unidad Administrativa Regional de Limón, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

### **1. GESTIÓN:**

*Con solicitud de fecha 11 de marzo último, el señor Fernando Andrés Cano González, Analista Regional de Informática, expone lo siguiente:*

*“Por este medio solicito sus buenos oficios, a efecto de que se me tramite el pago correspondiente a **Dedicación Exclusiva** por cuanto estoy laborando en la provincia de **Limón** en el Puesto de **Analista Programador Regional**, del 1º de Marzo hasta el 31 de Mayo del presente año. ...”*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1** *El Br. Fernando Andrés Cano González se encuentra nombrado como Analista Programador Regional y cumple los requisitos indicados en el numeral 3. En informe de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos N° CV-030-98 del 12 de enero de 1998, se le tramitó al señor Cano González el pago por concepto de Prohibición bajo el título del puesto “Analista Programador 1” sin embargo lo correcto corresponde a “Analista Programador Regional”.*

- 2.2 *En virtud de lo anterior, procede reconocer al Br. Fernando Andrés Cano González el 30% sobre el salario base de la "clase" Analista Programador Regional por concepto de Prohibición.*
- 2.3 *Rige del 01 de marzo al 31 de mayo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO X**

*Se conoce el Informe CV-117-98 sobre la solicitud de la señora **Ingrid Bermúdez Vindas** Profesional en Métodos de Enseñanza a.í. de la Escuela Judicial, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTION:**

*Con nota del 16 de febrero último, la señora Ingrid Bermudez Vindas, expone lo siguiente:*

*"Por este medio comunico que me comprometo a laborar en forma exclusiva para esta Institución, por lo que le solicito se me reconozca el porcentaje correspondiente a Dedicación Exclusiva."*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 2.1 *La señora Bermúdez Vindas se encuentra nombrada como Profesional en Métodos de Enseñanza y cumple el requisito indicado en el numeral 3.*
- 2.2 *En virtud de lo expuesto, procede reconocer el 65 % sobre el salario base de la clase "Profesional en Métodos de Enseñanza" por concepto de Dedicación Exclusiva.*

- 2.3. *Rige a partir del 17 de febrero de 1998 y durante los períodos que se designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XI**

*Se conoce el Informe CV-118-98 sobre la solicitud de la Egresada **Vanessa Villalobos Montero** Psicóloga a.í. de la Secretaría General del Organismo de Investigación Judicial, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTION:**

*Con nota de fecha 10 de marzo último, la Egr. Vanessa Villalobos Montero, entre otras cosas, expone lo siguiente:*

*“... solicitarles, por haber sido nombrada del 03 al 23 de marzo del presente año como psicóloga en la Secretaría General del O.I.J., su autorización con el fin de que me sea reconocido el monto correspondiente por concepto de Dedicación Exclusiva, al que en mi calidad de Egresada en Psicología tengo derecho.*

*Asimismo me comprometo a ejercer sólo en esta Institución, el uso de mi profesión. ...”*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 2.1 *La Egr. Villalobos Montero se encuentra nombrada como Psicóloga.*
- 2.2 *El puesto exige licenciatura y la señorita Villalobos Montero ostenta la condición de egresada.*
- 2.3 *En virtud de lo expuesto y lo indicado en el numeral 2.5, procede reconocer a la Egr. Vanessa Villalobos Montero, el 60% sobre el salario base de la clase Psicóloga por concepto de Dedicación Exclusiva.*

- 2.4. Rige del 10 al 23 de marzo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.

**SE ACORDO:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

## **ARTICULO XII**

Se conoce el Informe CV-119-98 sobre la solicitud del Bachiller **Deynner Rivera Chaves** Asistente en Administración 2 a.í. de la Unidad Administrativa Regional de Guanacaste, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

### **1. GESTION:**

Con nota de fecha 13 de marzo último, el Br. Deynner Rivera Chávez, expone lo siguiente:

*“Le solicito respetuosamente se me autorice el pago del 20% de Dedicación Exclusiva lo anterior se debe a que fui ascendido en forma interina como Asistente Administrativo 2 en la Unidad Administrativa Regional de Guanacaste en el período que comprende del 16 de marzo al 27 de marzo de los corrientes (16-03-98 al 27-03-98).”*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 2.1 El Br. Rivera Chaves fue nombrado como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2 En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Br. Deynner Rivera Chávez el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.3 Rige del 18 al 27 de marzo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.

**SE ACORDO:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

*Se levanta la sesión a las 11:45 horas.*

***Lic. Francisco Arroyo Meléndez***  
***Jefe de Personal***